



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°138

De 02 de agosto de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con CENTROEQUIPOS, S.A, la **"CONTINUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL PARQUE MUNICIPAL SUMMIT: ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS DE NUEVOS SENDEROS TEMÁTICOS"**.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 08 de enero de 1985, crea el Parque Municipal Summit dentro del Parque Nacional Soberanía, constituido por un Jardín Botánico, Zoológico y un Centro de Investigación para el desarrollo de la biología tropical y de la horticultura, cuyos bienes e instalaciones son administrados exclusivamente por la Alcaldía de Panamá;

Que el Parque Municipal Summit, es actualmente el único Parque Ecológico ubicado en el Distrito de Panamá y se ha convertido en un santuario para miles de animales silvestres heridos, huérfanos y desorientados, los que reciben atención especial de manos de especialistas, cuyo número aumenta día a día, lo que dificulta las labores de rehabilitación, cuidado y manejo, incrementa los costos de operación y consecuentemente demanda mayor recurso humano calificado;

Que el Parque Municipal Summit, es un Parque Recreativo y un espacio verde enriquecido por una gran diversidad de especies de plantas y animales, cuya visión es ser una Institución ejemplar en el bienestar de animales silvestres bajo cuidado humano y en el manejo de colecciones vivas de plantas para transmitir la importancia de proteger y valorar nuestra rica diversidad tropical, y su misión es promover la recreación, educación, conservación e investigación de la diversidad natural, histórica y cultural de Panamá, inspirando asombro y respeto por la naturaleza;

Que la administración Alcaldía, se ha propuesto desarrollar y ejecutar iniciativas dirigidas a renovar y mejorar las instalaciones del Parque Municipal Summit, en beneficio de los numerosos visitantes que asisten por los atractivos que ofrece el parque, a enriquecer y restablecer lo que constituye el hábitat de valiosas especies de la flora y fauna que coexisten en el mismo, a promover la protección de la biodiversidad, así como también fortalecer el rol del parque como centro educativo y de esparcimiento para los nacionales y extranjeros, sin descuidar la promoción de la investigación científica, que genera conocimiento dentro de las ciencias naturales y las ciencias sociales;

Que la complejidad logística, estratégica, organizativa y técnica que se requiere para el desarrollo y ejecución de este proyecto demanda la necesidad de la elección de una empresa experimentada, seria, responsable, de excelsa reputación, gran reconocimiento profesional, que pueda ejecutar todo lo concerniente al Diseño y Desarrollo de Planos para la **"CONTINUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL PARQUE MUNICIPAL SUMMIT: ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS DE NUEVOS SENDEROS TEMÁTICOS"**, cumpliendo con los estándares de calidad, componentes de producción y complejidad técnica de los trabajos que la obra o el proyecto requiere para su desarrollo;

Que la Dirección de Servicios a la Comunidad, ha recomendado que los servicios antes descritos sean adquiridos mediante procedimiento excepcional con la empresa CENTROEQUIPOS, S.A, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 51/100 (B/.476,635.51), más TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 49/100 (B/.33,364.49) en concepto de I.T.B.M.S., lo que da un total de QUINIENTOS DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 510,000.00), con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, toda vez que no hay más de un oferente o sustituto adecuado;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°138  
De 02/08/2022

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los Municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, con CENTROEQUIPOS, S.A., la "**CONTINUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL PARQUE MUNICIPAL SUMMIT: ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS DE NUEVOS SENDEROS TEMÁTICOS**".

**ARTICULO SEGUNDO:** La contratación será por el término de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder, por la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 510,000.00), con cargo a la partida presupuestaria **5.76.0.2.001.02.02.171**, como se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal	Monto
5.76.0.2.001.02.02.171	2022	B/.255,000.00
5.76.0.2.001.02.02.171	2023	B/.255,000.00

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2023, serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de dicha Vigencia Fiscal.

**ARTICULO TERCERO:** Este acuerdo deroga el Acuerdo N°19 de 15 de febrero de 2022 y empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m.r.

Acuerdo No.138  
Del 02 de agosto de 2022

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 04 de agosto de 2022**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**